# MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA

## CONTRATO N° 01/2020

Entre Municipalidad de Luque, domiciliada en calle Profesor Guillermo Leoz N° 411 c/ callejón María Auxiliadora República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. Carlos Echeverría Estigarribia C.I. N°: 2.484.615**, en su carácter **de Intendente Municipal**, El Secretario General, Abog. Juan José Quintana Cantero, con C.I. Nº 2.364.807 quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, por la otra, la firma **"Artes Gráficas Zamphiropolos"**, domiciliada en **Avda. Artigas 2100**, República del Paraguay, representada para este acto por **Ing. Hugo Centurión Gallagher**, con Cédula de Identidad N° **912.098**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " **CONTRATACION DIRECTA N° 01/2020 CON ID N° 372532 - ADQUISICION DE DISTINTIVOS AUTOHADESIVOS PARA RODADOS – AD REFERÉNDUM – SUJETO A APROBACION PRESUPUESTARIA 2020 – CONTRATO CERRADO** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

**(CONTRATACION DIRECTA N° 01/2020 CON ID N° 372532 - ADQUISICION DE DISTINTIVOS AUTOHADESIVOS PARA RODADOS – AD REFERÉNDUM – SUJETO A APROBACION PRESUPUESTARIA 2020 – CONTRATO CERRADO)**

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 372.532.----------

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 01/2020 CON ID N° 372532 - ADQUISICION DE DISTINTIVOS AUTOHADESIVOS PARA RODADOS – AD REFERÉNDUM – SUJETO A APROBACION PRESUPUESTARIA 2020 – CONTRATO CERRADO** convocado por la *[MUNICIPALIDAD DE LUQUE]*. La adjudicación fue realizada por Resolución de Intendencia N° 001 de Fecha 02 de Enero de 2020

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Nro. De Orden | Descripción del Servicio | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario (IVA incluido) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | *Distintivos autoadhesivos para habilitaciones de vehículos con parabrisas* | *UNIDAD* | *25.000* | 3.300 | *82.500.000* |
| 2 | *Distintivos autoadhesivos para habilitaciones de vehículos sin parabrisas* | *UNIDAD* | *6.000* | *3.300* | *19.800.000* |
| 3 | *ETIQUETAS PARA REVALIDACION LICENCIAS DE CONDUCIR* | *UNIDAD* | *50.000* | *1.100* | *55.000.000* |
| | | | | **Precio total:** | **157.300.000** |

Ing. Ismel Hugo Centurión G.
Representante Legal
zamphiropolos
Artes Gráficas Zamphiropolos

Abg. Juan José Quintana C.
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Abog. Carlos Echeverría E.
Intendente
Municipalidad de Luque

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; DIRECCION DE INFORMATICA.-
**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCION DE SEGURIDAD Y TRANSITO.-**
**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-
**10. MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).
**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Luque República del Paraguay al día 08 mes Enero y año 2020.-

**Representante de Zamphiropolos.**
**Ing. Israel Hugo Centurión Gallagher**
**C.I. N° 912.098**

***Abog. Carlos Echeverría Estigarribia***
***Intendente Municipal de Luque***
***LA MUNICIPALIDAD***

Ing. Israel Hugo Centurión G.
Representante Legal
zamphiropolos
Artes Gráficas Zamphiropolos

**Abog. Juan José Quintana Cantero.**
**Secretario General**